

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 19 de febrero de 2024 (punto número 5), por la que se convocan las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la Concejalía de Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (código convocatoria: 2024/2024/3/640809/000).

BDNS 744886

Primero. *Beneficiarios.*—Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos dos años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como estar dados de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea las asociaciones, agrupaciones, instituciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el Área de Bienestar/Servicios Sociales y cumplan con los requisitos.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento: <https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf> o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía.*—Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 110 23100 48002, denominada “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro”, por importe máximo de 570.071,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes y documentación se realizará en la sede electrónica municipal o de cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día 8 hasta el 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el día 31 de diciembre de 2024.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el día 31 de enero de 2025.

Torrejón de Ardoz, a 20 de febrero de 2024.—El alcalde-presidente, Alejandro Navarro Prieto.

(03/2.858/24)

